



REF.: Aprueba Adición N° 1 de la L.P. N° 19/2023 "CONSTRUCCIÓN MIRADOR FAMILIAR SECTOR ALTO BARROS ARANA, TOCOPILLA, REGIÓN DE ANTOFAGASTA", CODIGO BIP N° 40005331-0. 650-20-O123.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN N° 021

ANTOFAGASTA, 11 JUL 2023

#### VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de bases generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653 de 2000; la Ley N° 19.880 sobre bases generales de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el D.S. N° 236/2002 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que aprueba bases reglamentarias para contratos de ejecución de obras que celebren los Servicios de Vivienda y Urbanización; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de la Toma de Razón; la Resolución N° 14, de 2022, de la Contraloría General de la República, que determina los montos a partir de los cuales los actos que se individualizan, quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; las facultades que confiere el D.L. N° 1.305, (V. y U.) de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; el Decreto Exento RA N° 272/22/2023 de 24 de febrero de 2023, que me designa Director titular de SERVIU Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

#### CONSIDERANDO:

- a) El proyecto "CONSTRUCCIÓN MIRADOR FAMILIAR SECTOR ALTO BARROS ARANA, TOCOPILLA, REGIÓN DE ANTOFAGASTA", proyecto que pertenece a la cartera sectorial de SERVIU Región de Antofagasta y el Gobierno Regional de Antofagasta.
- b) La Licitación Pública N° 19/2023 "CONSTRUCCIÓN MIRADOR FAMILIAR SECTOR ALTO BARROS ARANA, TOCOPILLA, REGIÓN DE ANTOFAGASTA", CODIGO BIP N° 40005331-0. ID 650-20-O123.
- c) La Resolución N° 15, de 06 de junio de 2023 de este Servicio regional que aprobó las bases administrativas y técnicas de la L.P. N° 19/2023 previamente individualizada.
- d) El Oficio N° E-361.414/2023, de 28 de junio de 2023, de la Contraloría Regional de Antofagasta, que cursa con alcances el acto administrativo individualizado en el considerando anterior.
- e) La necesidad de modificar las bases administrativas de la L.P N° 19/2023 "CONSTRUCCIÓN MIRADOR FAMILIAR SECTOR ALTO BARROS ARANA, TOCOPILLA, REGIÓN DE ANTOFAGASTA", CODIGO BIP N° 40005331-0. ID 650-20-O123.- mediante Adición N° 1, con el objeto de subsanar los alcances efectuados por el Órgano Contralor, e igualmente corregir otros aspectos técnicos.

#### RESUELVO:

1. **MODIFÍCASE** las bases administrativas y técnicas de la Licitación Pública N° 19/2023 "CONSTRUCCIÓN MIRADOR FAMILIAR SECTOR ALTO BARROS ARANA, TOCOPILLA, REGIÓN DE ANTOFAGASTA", CODIGO BIP N° 40005331-0. ID 650-20-O123., única y exclusivamente en el siguiente sentido, permaneciendo inalteradas las bases administrativas y técnicas de la licitación, en todo lo que no se corrige:

**ADICION N° 01**  
(Esta adición consta de 02 pág.)

Los señores oferentes deberán considerar la siguiente adición como parte integrante de las Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, Planos, y demás antecedentes que componen el llamado a Licitación Pública individualizado en la referencia, para todos sus efectos legales.

1. **MODIFÍCASE**, las bases Administrativas para Contratos de Obras Públicas, Construcción aprobadas mediante Resolución N°15 de 2023, en el siguiente sentido:

**MODIFÍCASE**, en la cláusula 19. Letrero Indicativo de las Obras Valor de Las Obras. - (Art. 106 D.S. N° 236/02 V. y U.), según corresponda en las bases administrativas, de la siguiente manera:

**Donde dice:**

El letrero tendrá una superficie máxima de 15 m<sup>2</sup>. El formato definitivo será entregado al contratista adjudicado por el SERVIU Región de Antofagasta. Esta medida podrá ser ajustada a un tamaño menor en base a las condiciones del terreno y espacio disponible, el tamaño más adecuado entre los letreros tipo "A" de 3,6x1,5m o el letrero tipo "B" de 6x2,5m ambos indicados en la norma grafica MINVU.

**Debe decir:**

El letrero deberá estar de acuerdo a lo especificado en el Manual de Vallas de Obras según Norma Gráfica MINVU del año en curso. El formato definitivo será entregado al contratista adjudicado por el SERVIU Región de Antofagasta. Los tamaños son sugeridos, es posible modificarlos de acuerdo al espacio, presupuesto o las condiciones del terreno. Lo importante es respetar siempre las proporciones del letrero y el diseño.

2. **MODIFÍCASE**, las bases técnicas para Contratos de Obras Públicas, Construcción aprobadas mediante Resolución N°15 de 2023, en el siguiente sentido:

**MODIFÍCASE** de las bases Técnicas, según correspondan de la siguiente manera:

**Donde dice:**

**1.4 - LETRERO INFORMATIVO DE LA OBRA TIPO "A" 6 x 2.5 MTS**

Se debe considerar la instalación de un letrero indicativo de obra de tipo "B", de 3.6x1.5 mts, de acuerdo a lo especificado en el Manual de Vallas de Obras según Norma Gráfica MINVU del año en curso.

Se deberán ubicar en lugar visible desde la vía pública, previo VºBº de la I.T.O., y serán confeccionado de acuerdo con los siguientes requerimientos técnicos según informa Manual de Vallas Minvu:

- Pilares: 3 unidades, compuesto por perfiles cuadrados de 100x50x2mm.
- Contravientos: 3 unidades, compuesto por perfiles costanera de 80x40x15x2mm.
- Travesaños: 2 unidades, compuesto por perfiles costanera de 80x40x15x2mm.
- Fundaciones: son 3, una para cada pilar + contraviento, en hormigón H20, de dimensiones ancho 0.6 mt, largo 1.2mt y profundidad 0.8 mt.
- Marco: Perfil cuadrado de 40x40x1mm; de dimensiones 5.0mt x 2.5mt.
- Bastidor: Perfil cuadrado 40x40x1mm.
- Plancha para soporte gráfico: Zinc 0.35mm.
- Gráfica: En vinilo autoadhesivo, con tintas solventadas con filtro UV (garantía 3 años).

**Debe decir:**

**1.4 - LETRERO INFORMATIVO DE LA OBRA (Manual de Vallas de Obras del MINVU)**

Se debe considerar la instalación de un letrero indicativo de obra, de acuerdo a lo especificado en el Manual de Vallas de Obras según Norma Gráfica MINVU del año en curso.

Se deberán ubicar en lugar visible desde la vía pública, previo VºBº de la I.T.O., y serán confeccionado de acuerdo con los requerimientos técnicos indicados en el Manual de Vallas.

La definición de qué tamaño del letrero a utilizar se relaciona con el monto del contrato, según tabla adjunta:

		MONTO CONTRATO (UTM)	
TIPO	MEDIDAS (M)*	DESDE	HASTA
A	6,0 x 2,5	0	13.000
B	9,0 x 4,0	13.000	20.000
C	12,0 x 5,0	20.000	

**MODIFÍCASE** de las bases Técnicas, en FORMATO DE PRESUPUESTO OFICIAL "MIRADOR FAMILIAR SECTOR ALTO BARROS ARANA, TOCOPILLA" según correspondan de la siguiente manera:

**Donde dice:**

1.4	LETRERO INFORMATIVO DE LA OBRA TIPO A 3.6X1.5 MTS	UN	1
-----	--	----	---

**Debe decir:**

1.4	LETRERO INFORMATIVO DE LA OBRA (Manual de Vallas de Obras del MINVU)	UN	1
-----	---	----	---

**MODIFÍCASE** de las bases Técnicas, en FORMATO DE PRESUPUESTO OFICIAL "MIRADOR FAMILIAR SECTOR ALTO BARROS ARANA, TOCOPILLA" según correspondan de la siguiente manera:

**Donde dice:**

8.3.3	Plantación herbáceas	M2	603
-------	----------------------	----	-----

**Debe decir:**

8.3.3	Plantación herbáceas		
-------	----------------------	--	--

**MODIFÍCASE** de las bases Técnicas, en FORMATO DE PRESUPUESTO OFICIAL "MIRADOR FAMILIAR SECTOR ALTO BARROS ARANA, TOCOPILLA" según correspondan de la siguiente manera:

**Donde dice:**

8.4.3	Plantación de arboles	UN	79
-------	-----------------------	----	----

**Debe decir:**

8.4.3	Plantación de arboles		
-------	-----------------------	--	--

**2. TÉNGASE PRESENTE** que las modificaciones a las bases administrativas y técnicas conforme a la **Adición N° 1** señalada en el resuelvo 1, de este documento, regirán para la **Licitación Pública N° 19/2023 "CONSTRUCCIÓN MIRADOR FAMILIAR SECTOR ALTO BARROS ARANA, TOCOPILLA, REGIÓN DE ANTOFAGASTA", CODIGO BIP N° 40005331-0. ID 650-20-0123.-**

**3. INSTRÚYASE,** que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N° 1082, de 22 de agosto de 2022, y al memorándum N° 61 de 14 de febrero de 2017, del Departamento Jurídico de SERVIU Antofagasta, el presente acto administrativo debe ser ingresado por la encargada del Departamento Técnico al portal [www.documentos.minvu.cl](http://www.documentos.minvu.cl), dentro del plazo de 10 días contados desde la fecha de la presente Resolución.

**4. PUBLÍQUESE** la presente resolución en el portal mercado público, en su sitio web

[www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), una vez que se encuentre totalmente tramitada y aprobada por SERVIU Región de Antofagasta.

**5. LA PRESENTE RESOLUCIÓN** no afecta el presupuesto

**ANÓTESE, COMÚNIQUESE Y TÓMESE RAZÓN**

**RICARDO GONZÁLEZ CAMPOS**  
**DIRECTOR**  
**SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA**



Vº Bº Jurídico



Vº Bº Contraloría Interna

RECh/MLM/ NQJ/ NMDL/nmdl

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Contraloría Regional de Antofagasta. Documento remitido mediante plataforma Ventanilla única.
2. Contraloría Interna (Nadia Rojas Riquelme; [nfrojas@minvu.cl](mailto:nfrojas@minvu.cl)).
3. D.D.U. MINVU Santiago
4. MINVU Región de Antofagasta.
5. Departamento Técnico (Marjorie Gahona Tabilo; [mgahona@minvu.cl](mailto:mgahona@minvu.cl)).
6. Departamento Programación (Marta Venegas Herrera; [mvenegash@minvu.cl](mailto:mvenegash@minvu.cl)).
7. Departamento Finanzas (Ana Carvajal Letelier; [acarvajala@minvu.cl](mailto:acarvajala@minvu.cl)).
8. Encargada Ley del Lobby (Alex Veja Araya; [avegaa@minvu.cl](mailto:avegaa@minvu.cl)).
9. Oficina Refrendación (Gonzalo Jopia Valenzuela; [giopia@minvu.cl](mailto:giopia@minvu.cl)).
10. Departamento Jurídico (Patricia Barraza Letelier; [pbarraza@minvu.cl](mailto:pbarraza@minvu.cl)).
11. ALCP (Marcela Leiva Muñoz; [mleiva@minvu.cl](mailto:mleiva@minvu.cl)).
12. Transparencia ULCP (Paola Rodríguez Navarro; [prodriguez@minvu.cl](mailto:prodriguez@minvu.cl)).
13. Auditoría. (Marcos Moreno Melendez; [mamoreno@minvu.cl](mailto:mamoreno@minvu.cl)).
14. Oficina de partes. (Emilia Rojas Rojas; [ofpaanto@minvu.cl](mailto:ofpaanto@minvu.cl)).